

EL POPULAR

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE

| | | |
|---|---|--|
| <p>PRECIOS DE SUSCRICION.</p> <p>En Madrid: Un mes 4 rs.; Trimestre, 12. En provincias: Trimestre, 16 rs.; por correspondal, 18. En el Extranjero 50. En Portugal, 30. En Ultramar, 60.</p> <p>Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. línea. Anuncios á UN REAL línea á los suscritores, y doble precio á los que no lo sean.</p> <p>Los anuncios cerrados á precios convencionales.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel P. García.</p> | <p>Sábado 16 de Junio de 1883.</p> <p>PARA SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.</p> <p>PARIS: Agencia franco-hispano-portuguesa de D. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.</p> | <p>OBSERVACIONES.</p> <p>EL POPULAR no se publica los dias festivos. Redaccion y Administracion calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 8 rs. 50 céntos. No se sirve suscripcion que no acompañe su importe.</p> <p style="text-align: right;">N.º 9.846</p> |
|---|---|--|

SANTO DE MAÑANA.
San Manuel, mártir.

Santo del lunes.—San Marco, mártir.

IMPORTANTE.

A los que se suscriban á este periódico y abonen un año al contado, se les remitirán gratis y franco de porte las novelas *A doce mil pies de altura* y *La leyenda de los Reyes*, que se componen de seis tomos.

Los actuales suscritores que deseen obtener este beneficio abonarán el tiempo que les falte para completar un año.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Todo anuncio publicado en cualquier periódico de Madrid ó provincias que fije distinto tipo de interés ó distintas condiciones, carece de fuerza y valor oficial.

Lo que se pone por este anuncio en conocimiento del público. Madrid 14 de Junio de 1883.—El secretario general, Enrique Lamartiniere.

Antes de continuar los artículos que estamos publicando con el epigrafe de *Proyecto de ley del Sr. Gamazo*, y en muestra de nuestra imparcialidad, publicamos el documento siguiente, que nos ha sido remitido, sobre la importante cuestion de supresion del impuesto de 10 por 100 á las empresas de ferro-carriles:

DECLARACION

de la Compañia de los caminos de Hierro del Norte, ante la comision de senadores encargada de dar dictámen sobre el proyecto de rebaja de 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles.

La supresion del impuesto de 10 por 100 originaria á la Compañia del Norte una pérdida anual de 1.600.000 pesetas, que equivaldria á una disminucion de dividendo de 4'60 pesetas por accion, y de 92 pesetas en el valor en venta de cada accion, ó sea una pérdida de 32 200.000 pesetas para el conjunto de las 350.000 acciones de la Compañia.

En 1882 han circulado por las líneas de la Compañia del Norte 2.886.363 viajeros, y cada uno de ellos ha dado un producto medio de 5'58 pesetas; 19'34 en primera clase, 6'95 en segunda y 3'48 en tercera.

La supresion del 10 por 100 aminoraria, pues, el precio medio de los billetes en 1'93 para la primera clase, 0'69 para la segunda, 0'34 para la de tercera y 0'557 para las tres clases, reducciones que tendrian poca influencia para

hacer que aumentase el movimiento de viajeros, mientras que con la supresion del 25 por 100 la baja en el precio de billetes seria respectivamente de 4'83 pesetas, 1'73, 0'59 y de 1'39 para las tres clases, con lo cual resultaria un aumento en la circulacion de viajeros, que compensaria en parte á la Compañia la pérdida de pesetas 1.600.000 al año que actualmente percibe con el cobro del impuesto de 10 por 100.

La supresion de este impuesto no parece justificada por el mal estado general ni por los precios de transporte, puesto que por las líneas del Norte han circulado:

| | |
|--------------|---------------------|
| En 1880..... | 2.689.406 viajeros. |
| — 1881..... | 2.841.595 " |
| — 1882..... | 2.886.363 " |

resultando con relacion á 1880, un aumento de 152.189 viajeros en 1881, y de 196.957 en 1882.

Si bien es verdad que la situacion de la Compañia del Norte ha mejorado desde algun tiempo, no hay que perder de vista que la mayor parte de sus beneficios los ha aplicado y los viene aplicando en la construccion y mejora de edificios de las estaciones, adquisi-

| AÑOS. | CANTIDADES ABONADAS AL TESORO POR EL IMPUESTO | | | | PRODUCTO | | | | Proporcion por 100 entre las sumas recaudadas para el Tesoro y el producto neto para las acciones. | |
|-------------------------------|---|------|--|------|-----------|------|-------------------------|------|--|----|
| | sobre viajeros y mercancías. | | sobre las utilidades reparadas á las acciones. | | TOTAL. | | neto para las acciones. | | | |
| | Pesetas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | | |
| 1878 | 2.605.274 | 22 | 135.945 | » | 2.741.219 | 22 | 5.201.958 | » | 52 | 69 |
| 1879 | 2.817.499 | 85 | 188.812 | 50 | 3.006.312 | 35 | 2.321.734 | 90 | 129 | 48 |
| 1880 | 3.07.610 | 43 | 302.100 | » | 3.399.710 | 43 | 5.732.014 | 46 | 59 | 31 |
| 1881 | 3.386.333 | 10 | 453.150 | » | 3.839.483 | 10 | 10.064.399 | 19 | 38 | 14 |
| 1882 | 3.389.831 | 85 | 528.675 | » | 3.918.506 | 85 | 10.172.882 | 22 | 38 | 51 |
| Término medio del quinquenio. | 3.059.309 | 89 | 321.736 | 50 | 3.381.046 | 39 | 6.698.597 | 75 | 50 | 47 |

El Estado ha cobrado, pues, más de la mitad de las utilidades obtenidas en la explotacion de las líneas de la Compañia del Norte.

Los beneficios que durante el año 1882 ha reportado al Erario público la explotacion de las líneas de la Compañia del Norte, ha ascendido á la importante suma de 8.095.093 pesetas 61 céntimos, segun se detalla en el estado adjunto, suma que representa un 5'55 por 100 del importe de las subvenciones abonadas por el Estado para la construccion de las líneas que forman la red de la Compañia del Norte.

El importe de las sumas invertidas en la construccion de las líneas de la Compañia del Norte es de pesetas..... 731.536.944'14 y el de las subvenciones recibidas del Estado, de..... 145.793.777'50 ó sea 19'93 por 100.

Los ferro-carriles han contribuido muy poderosamente al desarrollo de la riqueza pública, al fomento de la Agricultura, Industria y Comercio, al bienestar de los pueblos y al acrecentamiento de los medios de accion del Gobierno, al cual, tanto en tiempo de paz como de guerra, prestan

sion del material móvil, de traccion y de transporte, renovacion de carriles y de traviesas, etc.; todo lo cual redundo en beneficio del mejor servicio público.

Como corroboracion de lo que antecede, conviene indicar aqui el interés que de su cuantioso capital invertido han percibido los accionistas:

| | |
|------------------------|--------------|
| Hasta el año 1874..... | 0'00 por 100 |
| En 1875..... | 2'90 — |
| — 1876..... | 2'80 — |
| — 1877..... | 4'00 — |
| — 1878..... | 3'60 — |
| — 1879..... | 2'50 — |
| — 1880..... | 4'00 — |
| — 1881..... | 6'00 — |
| — 1882..... | 6'00 — |

Comparando este resultado, tan poco lisonjero para los capitales invertidos en la construccion de líneas que tan poderosamente han contribuido y contribuyen al fomento y desarrollo de la riqueza pública, con las sumas que la Compañia ha ingresado en las arcas del Tesoro, en concepto de impuestos sobre viajeros y mercancías y sobre utilidades repartidas á las acciones, resulta lo siguiente para el último quinquenio:

| CONCEPTOS. | | CANTIDADES. | |
|---|--------------|-------------|------|
| | | Pesetas. | Cts. |
| Sumas cobradas. | | | |
| 1.º Impuesto sobre los viajeros y gran velocidad... las mercancías..... | 3.389.831'85 | | |
| 2.º Contribucion territorial..... | 2.265'92 | | |
| 3.º Abonos por timbres de acciones y obligaciones..... | 30.937'50 | | |
| 4.º Impuesto sobre la renta de los valores mobiliarios..... | 453.150' » | | |
| 5.º Sellos móviles en los talones de mercancías y billetes..... | 21.563'53 | | |
| 6.º Sellos de correos para los avisos á los consignatarios..... | 7.234'65 | | |

servicios de gran importancia y trascendencia.

Conviene, pues, no retraer los capitales invertidos en la construccion de ferro-carriles, para que el Estado pueda aumentar y completar su red de vías férreas y hacer leales y francos esfuerzos para acallar injustas y exageradas recriminaciones contra la industria de ferro-carriles.

Madrid 12 de Junio de 1883.

BENEFICIOS obtenidos por el Estado, de la explotacion de los caminos de hierro del Norte de España durante el año 1882.

| | |
|--|---------------------|
| de consumo de grasas.. | 23.332'50 |
| de aduanas sobre todo lo introducido por la Compañia..... | 1.052.530'85 |
| 8.º Gastos de la inspeccion del Gobierno..... | 133.950 » |
| 9.º Derechos de timbre sobre todos los documentos de contabilidad..... | 12.000 » |
| 10 Impuesto pagado sobre los sueldos de los empleados..... | 47.147'68 |
| Total..... | 5.173.934'48 |

Economías realizadas.

| | |
|--|---------------------|
| 1.º En el servicio de correos..... | 1.187.493'45 |
| 2.º En el transporte de marinos y militares... .. | 1.714.358'41 |
| 3.º En los transportes de guerra..... | 19.297'27 |
| 4.º En los transportes de presos y penados (1) » » | » » |
| 5.º En la administracion de líneas telegráficas..... | » » |
| 6.º En cualquier otro servicio administrativo no detallado.... | » » |
| Total..... | 2.921.149'13 |

| | | |
|---------|---------------------------|---------------------|
| RESÚMEN | Sumas cobradas..... | 5.173.944'48 |
| | Economías realizadas..... | 2.921.149'13 |
| | Total..... | 8.095.093'61 |

La proporcion que existe entre las cantidades que las Compañias cobran por el transporte de mercancías y el impuesto que percibe el Estado por el mismo concepto, se expresa á continuacion:

Cuando las sumas que perciba la Compañia no excedan de 2'50 pesetas, nada se cobra para el Estado.

Cuando excede de 2'50 pesetas hasta 6'25 la suma que para sí cobra la compañía, esta percibe, además, para el Estado 0'75 (de 30 á 12 por 100)

Cuando la Compañia cobra para sí más de 6'25 pesetas hasta 12'50 cobra para el Estado 1'50 (de 24 á 12 por 100).

Cuando cobra para sí más de 12'50 pesetas hasta 25, cobra para el Estado 3 (24 por 100).

Y desde 25 pesetas en adelante cobra para el Estado 3 pesetas por fraccion indivisible de 25 pesetas adicionales (12 por 100).

Al fin tenemos noticias de Santa Cruz de Mar Pequeña.

Hé aqui lo que dice un periódico:

«Vemos tambien en la prensa canaria que la comision marroquí de Mogador, tratando con la de España respecto á la demarcacion de Mar Pequeña, señala un punto muy distinto del que nuestro Gobierno se proponia utilizar, creando esto ciertas dificultades que la citada comision española no se ha atrevido á resolver sin conocimiento minucioso del ministro de Estado.

No se habia contestado aún á la consulta hecha al Sultan acerca de si se permitia á los delegados españoles fijar asimismo en la costa el lugar en que deba establecerse la factoria. Parece que lo convenido, en principio, por los de-

(1) Las economías realizadas por este concepto se hallan comprendidas en el párrafo de «Transportes de marinos y militares.»

legados marroquíes, es la cesion de Puerto Cansado.

—Ha regresado de Mogador á Santa Cruz de Tenerife el digno capitán general de aquel distrito Sr. Weyler, á cuyo puerto le llevaron asuntos relacionados con la toma de posesion de Mar Pequeña.»

Es decir, que á ser cierto lo que dicen los periódicos de Canarias, va á suceder lo que ya hemos dicho.

Que Santa Cruz se ha perdido; ó de otro modo, «que detrás de la cruz está el diablo.»

Incansable nuestro digno amigo señor Alonso Pesquera en defender dentro de las Cortes los grandes intereses del pais, ha presentado un voto particular al dictámen de la comision general de presupuestos sobre los del año próximo de 1883 á 84, proponiendo reduccion de gastos en algunos servicios y varios proyectos de ley de reforma administrativa.

Estos proyectos son:
«1.º Adiciones al articulado del dictámen de la comision general de presupuestos, sobre concesion de licencias al personal administrativo é inversion de los créditos del material.

2.º Disposiciones adicionales al presupuesto del ministerio de la Guerra.

3.º Reformando la legislacion de clases pasivas.

4.º Ampliando la edad para los retiros militares.

5.º Derogando la real orden de 29 de Diciembre de 1866, por la cual se concedió graciosamente á las empresas de ferro-carriles un impuesto de 10 por 100 sobre los billetes de viajeros.

6.º Dictando reglas para la contratacion de servicios públicos y suministros del Estado.

7.º Reformando la instruccion para la cobranza de contribuciones.

8.º Dictando bases para la formacion del catastro de la riqueza territorial con beneficio reciproco del Estado y de los Municipios.

9.º Sobre cumplimiento de la desamortizacion.

10. Sobre fomento de la industria nacional.»

Si todos los diputados obraran como el Sr. Alonso Pesquera en beneficio de los intereses públicos, otra seria la situacion del pais.

De cualquier modo, merece el trabajo de este señor diputado el aplauso de todos cuantos miran las cuestiones administrativas, no bajo el prisma de los partidos, sino bajo la conveniencia general de la nacion.

El señor ministro de Fomento nos ha dispensado la atencion, que le agradecemos, de remitirnos un ejemplar del *Catálogo general* de la Exposicion de Minería.

En el Bolsin de anoche se hizo el cuatro perpétuo al contado á 66'33; á fin de mes á 66'45.
Dinero.

ERA DE ESPERAR.

Atentos observadores de cuanto en nuestra patria sucede, desligados de todos los partidos para defender y servir sólo los intereses de los contribuyentes, que hoy lo son la totalidad de los ciudadanos españoles, hemos visto deslizar, suceso tras suceso, todos los que de algún tiempo al presente se repiten, como principio del fin del sistema parlamentario, sin tener para ello más que una indicación ó una advertencia, que de ordinario ha sido desoída.

Pero cuando estos sucesos se repiten con lamentable frecuencia; cuando los llamados representantes del país son los primeros que, desoyendo la voz de la razón, atentan contra el sistema parlamentario, convirtiéndose de representantes en señores absolutos, entonces no podemos, no debemos callar, sino hablar, y muy alto, anatematizando toda escandalosa trasgresión de lo justo y razonable, para que el país juzgue y determine, y nuestra voz independiente, pero inspirada en lo que el pueblo quiere y siente, llegue á las altas esferas, donde no pueden tener cabida pasiones interesadas é inconcebibles.

No debía, pero se tolera, la prostitución absoluta del sufragio, al extremo que hoy se encuentra, de que se diga en todas partes que los diputados solo al Gobierno debe el acta, y que, por consiguiente, á nada están obligados para con un distrito que por completo desconocen.

Tampoco debía legarse al convencimiento de los diputados nombrados por los ministros, porque esto prostituye el sistema parlamentario y desprestigia sus prácticas, haciéndole odioso al país donde así se practica.

Pero lo uno y lo otro son un hecho que necesariamente había de producir sus consecuencias, cuando por nadie, ni en ningún tiempo, se ha intentado corregir; y esas consecuencias son las que forzosamente sostienen en el pueblo ideas equivocadas en cuanto se relaciona con los poderes públicos, haciendo que busque, en utopías irrealizables, la compensación de lo que vé en los llamados sus representantes.

Un día la inmunidad consignada en el art. 46 de la Constitución para la opinión ó votos que el diputado emita en el ejercicio de su cargo, se convierte, por una práctica abusiva, en impunidad personal por todos los actos que fuera y dentro del ejercicio de su cargo cometen los representantes del país.

Más tarde, y no contentos los diputados con derogar arbitrariamente el principio establecido de igualdad ante la ley, empiezan á pensar mercantilmente, y creen que á la hora de representar el país debe ir unido algún pequeño privilegio, además de las consejerías de empresas y otras zarrandajas, les distinga de los demás, con ciertos beneficios, y acuerdan, según dicen, que el Congreso facilite á cada diputado un billete de libre circulación por todos los ferro-carriles españoles.

Estas son las consecuencias de que los diputados no conozcan el país ni sean por él elegidos, sino designados por el favoritismo absorbente, que todo lo mata.

¿Qué importa á un diputado que el presupuesto de gastos se aumente, si redonda en su favor?

¡Ah! El egoísmo personal todo lo mata; pero cuando él se desarrolla en forma tan escandalosa como la que se indica, entonces, así como á los ríos desbordados se opone un dique, á ese egoísmo habrá que oponer el dique de la disolución, y la disolución por haber cometido todo un Cuerpo Colegislador una infracción de ley, que debe ser conocida de quien

puede y debe poner el dique á esas pasioncillas torpes si es que el hecho fuera cierto.

¿Qué pruebas tenemos para asegurar lo consignado?

Dice el art 13 de la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores:

«Cada uno de los Cuerpos Colegisladores fijará anualmente, con independencia del otro, el importe de los gastos precisos para la conservación del edificio en que celebre sus sesiones y para el pago de sus oficinas y dependientes.»

Segun este artículo, el presupuesto del Congreso, que pasa á ser obligación del Estado, no puede alcanzar á otros servicios que los en él marcados, y como allí no se habla de billetes para los diputados, ni éstos son parte integrante del edificio, ni oficinas, ni dependientes, de él resultará que esos fondos destinados á billetes, siquiera sean sobrantes, se distraen de su legítima aplicación, destinándolos á gastos no presupuestados.

Y como nuestras leyes, aunque deficientes, en determinados casos suelen relacionarse, hé aquí lo que nos dice el párrafo 2.º del artículo 34 de la ley de contabilidad de 1870.

«Los que faltasen á la ley en la aplicación y distribución de los fondos públicos quedarán sujetos á las penas prescritas por el mismo Código (el penal) para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquier otra cosa recibida en depósito ó administración.»

Las penas establecidas son las que impone el art. 548 del Código penal.

Estas son las responsabilidades en que ha incurrido el Congreso si es verdad lo de los billetes de libre circulación, que sólo en hipótesis lo tratamos; sépalo el país y quien debe saberlo, para que con mano fuerte corrijan esos abusos, que nos alegráramos no existieran, para rectificar con gusto todo lo asegurado.

Hace tres días que los izquierdistas no descansan un momento. A creer en la opinión de varios diputados importantes de esta agrupación política, parece que, á pesar de continuar la discordia entre ellos, plantearán un gran debate político, y si el Sr. Sagasta no se presta á los deseos de los mismos, considerarán rota toda benevolencia con el Gobierno, y le combatirán sin tregua ni descanso.

Los izquierdistas están, desde que se constituyeron en partido, amenazando y no dando.

Veremos si ahora vá la cosa de veras.

La junta general extraordinaria convocada por el señor presidente de la Liga de contribuyentes de Madrid, tendrá lugar mañana domingo 17 del corriente, á la una y media de su tarde, en el Círculo de la Union Mercantil.

TRIBUNALES.

LOS CRIMENES DE JEREZ.

Asesinato de Blanco de Benaocaz.

(CONTINUACION.)

El lector del parte.

Se llama Gregorio Sánchez Novoa, nombre que figura mucho en el proceso.

Fiscal.—Refiera usted el hecho de esta causa y su participación.

Procesado.—No tengo inconveniente en ello.

El 4 de Diciembre estábamos trabajando; Becerra me llevó á la Parrilla y Bartolomé me dió el parte, del que todos se enteraron, yo mejor que ellos, porque siempre se entera más el que lee que el que atiende.

El procesado hace grandes protestas de decir verdad ante el tribunal, y habla con gran soltura.

Niega que él tapase la boca á Blanco con objeto de ahogarle, sino con el de que no gritase, «y el que diga lo contrario, que venga á decirselo.»

Los Corbachos, según él, dieron el parte, pues así lo acordaron en una

reunión que celebraron en el calabozo de las Torres, donde se firmó.

F.—¿Pertenece usted á una sociedad de trabajadores?

P.—Sí, señor; soy socialista, yo no lo niego, pero no para robar ni matar, sino para auxiliarnos y respetar á esos reglamentos que se han traído, y digo yo al señor fiscal. ¿Nos los cogieron á nosotros? Leíamos solo el Congreso de Barcelona y La Revista Social, y si alguno dice otra cosa que lo diga y me cite día, hora y sitio en que se leían.

F.—¿Quién era jefe de esa sociedad?

P.—Como jefe yo no reconocía á nadie; solamente que se recibió un parte de la junta en que se decía que se matase al Blanco porque era un mal hombre. Y nos opusimos, cuando se propuso; ante el parte, no tuvimos más amparo que obedecer, por temor á que hiciesen lo mismo con nosotros.

Manifiesta todo lo que decía el parte, que tenía un timbre con el lema «Asociación de trabajadores del Valle,» y advierte al tribunal que él no es de los que dicen «me dijeron,» sino de los que dicen lo que han visto; pues no se guía por caprichos de nadie.

Bartolomé Gago—dice—era un decurial, y no vayamos á creer que era de la curia, sino uno como cualquiera.

El presidente le interrogó acerca de la sociedad, derechos y deberes de los socios, pero no contestó absolutamente nada.

Rectificaciones.

El procesado Juan Leon Ortega, después de reconocer los puntos principales del hecho en que han convenido muchos procesados, rectifica varias imputaciones que se le han hecho.

—Eso que dicen de que yo le di una puñalada, es mentira, y el que diga eso que lo sostenga aquí delante del tribunal.

El sólo se acercó al muerto y lo llevó á la fosa, pero nada más, y es uno de los muchos complicados en este proceso que no conocían ni apenas de vista á la víctima.

Este, igual que los anter ores, incurrieron en graves contradicciones con los resultados del sumario, leyéndose, por lo tanto, las declaraciones y practicasen varios careos.

Los acompañantes del Blanco.

Cristóbal Fernandez Torrejon fué uno de los que vinieron con el Blanco desde la taberna del Pollo al lugar en que aquel desgraciado encontro la muerte.

Sólo explica el hecho diciendo que los dos jóvenes que iban á disparar, cuando se encontraron, dijeron (él y Gago); vamos á disparar nosotros, no sea caso que ellos nos tieren.

Gago le dijo que iban á matar al Blanco allí mismo, á cuyo efecto, y para que éste no lo oyera, se quedaron un poco retirados.

En la taberna oyó hablar de la deuda que los Corbachos tenían con su primo carnal Gago Blanco.

Tampoco conoce nada que tenga relación con La Mano Negra.

El otro acompañante del Blanco de Benaocaz, fué su primo carnal Manuel Gago de los Santos (a) Aguado, de 30 años, mozo, campesino y sin instrucción.

Fuó Gago á la taberna del Pollo, no lo niega, y se embriagó, marchándose con su primo y con Cristóbal.

Su hermano fué el que le enteró de lo que tenían que hacer, y él fué á la taberna para que no se marchase.

Se explica el hecho de disparar él, como se lo ha explicado el Cristóbal Fernandez, pues no iba él á morir antes que su primo.

Se continuará.

Noticias generales.

La Gaceta de hoy no contiene disposición alguna de interés general.

Una de estas noches conducía la Guardia civil á un vecino de Santiso (Pontevedra), llamado Manuel Ferradas, á quien reclamaba un juzgado. El preso se fugó y entabló despues lucha con uno de los guardias que le alcanzó. El guardia se halaba en tierra cuando llegó el compañero, y despues de luchar con este otro, volvió á fugarse. El criminal, que tenía atomizada á la comarca, murió de un tiro que le disparó uno de aquellos guardias, de apellido Marmol.

Entre los rayos y los osos no vá á quedar una res en el Valle de Cabuérnica, según escriben de Santander. Una sola chispa eléctrica mató uno de estos días la friolera de 17 vacas; otra un toro; y en tres semanas han matado los osos 32 reses vacunas, sin que baste á hacer desaparecer á aquellas fieras la mucha estrigina que hay colocada en diversos parajes.

En una sucursal del Monte de Piedad de París fué un jóven á empeñar un abrigo de vera no.

El empleado, al examinar la prenda, se encontró con que en el bolsillo tenía 3.000 francos, lo que le hizo comprender que no pertenecía al que lo llevaba.

El jóven fué preso, y el abrigo y su

precioso contenido devueltos á su dueño, que era un almacenista del boulevard Clichy.

Segun telegrama de Tarragona, el infortunado Juan Pujol (a) Panhca-Amplá, que durante la mañana de ayer desoyó los consejos y exhortaciones de los sacerdotes que le auxiliaban en la capilla, manifestó á las siete de la tarde vivos deseos de confesarse, y así lo hizo con muestras del mayor arrepentimiento.

A las nueve de la noche fué acometido de una fuerte agitación nerviosa.

En breve publicará la Gaceta la siguiente ley, que tiene gran importancia para los contribuyentes:

«Artículo 1.º Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicación de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contado desde el día siguiente al de la adjudicación.

Art. 2.º El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho ya efectivos por el medio indicado, verificándolo dentro del término de un año, á contar desde la promulgación de esta ley.

Art. 3.º El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados; pero ni uno ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hubieran adquirido las fincas en subasta pública con las formalidades prescritas en la ley é instrucciones de Hacienda.

Art. 4.º En el caso del art. 1.º, el retracto que se concede implica la obligación de pagar el principal todas las costas de ejecución y el interes de 6 por 100 por demora, á contar desde la fecha en que debió pagarse cada uno de los trimestres del débito, hasta el día en que la Hacienda, por virtud de la adjudicación de la finca, entrará en su posesión.

Art. 5.º Los comprendidos en el caso segundo pagarán también el principal, las costas de ejecución y un año de interes de demora al 6 por 100, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde que dejó de pagarse la contribución.

Art. 6.º El pago de las fincas que se retraigan con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º se hará en la forma siguiente: el impto total de las costas de ejecución y anualidad del 6 por 100 de intereses de demora, con la mitad del débito principal, en el acto de retraer las fincas, y la otra mitad al cumplir el año de haber entrado en posesión.

A la una de la madrugada de hoy pasaban de 200 las personas que guardaban turno en la calle de Sevilla é inmediaciones del despacho de billetes de la plaza de Toros, á fin de adquirir localidades para la corrida de Beneficencia que ha de efectuarse mañana.

Muy mal ha hecho la Diputación provincial no poner á cinco duros cada localidad de tendido. Si lo hubiera así acordado, la plaza estaría llena, como lo estará mañana.

Eso es no entenderlo, señora Diputación provincial.

Sesiones de Cortes.

SENADO.

Sesion del día 15 de Junio de 1883.

Abierta á las tres y diez, bajo la Presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

(Concurrencia regular. En el banco azul el ministro de Hacienda. Las tribunas poco concurridas.)

Entrándose en el órden del día, se aprueba sin discusión el dictámen sobre una transferencia de crédito en el presupuesto del ministerio de la Guerra.

Discusion del dictámen aprobando la formación de un suplemento de crédito con aplicación á la seccion tercera de los departamentos ministeriales.

El señor García Barzanallana (don José) combate este dictámen, fundándose en que, habiendo quedado sin efecto la creación del cuerpo de liquidadores, pensamiento del señor Camacho, se consideraban como ingreso en el presupuesto las 500.000 pesetas que se destinaban á este servicio, que siguen desempeñándole los registradores de la propiedad.

De esta cantidad se han invertido ya 125.000 pesetas.

Anuncia, despues de algunas otras consideraciones, que no se cree que cuando llegue el caso de discutirse el proyecto de ley del señor Cuesta suprimiendo el cuerpo de liquidadores se vá á tratar de economizar 500 000 pesetas, porque este presupuesto desaparece por el suplemento de crédito que se discute.

El señor ministro de Hacienda explica los trámites seguidos para la formación del suplemento de crédito de que se trata, y asegura que las 500 000 pesetas señaladas á los gastos que llevaba consigo la creación del cuerpo de liquidadores, no se han gastado ni se gastarán en el actual año económico.

El Sr. Gacia Barzanallana (don José) rectifica.

El Sr. Suarez Inclan, de la comisión, se manifiesta de acuerdo con las declaraciones del señor ministro de Hacienda, defendiendo el dictámen y sosteniendo que el seguío aquí no es un sistema nuevo.

Queda aprobado el dictámen y dáse cuenta del relativo á las fuerzas navales que se fijan para el próximo año económico, cuyo proyecto se declara de urgente discusión, é igual acuerdo recaé sobre otro dictámen acerca de un ferro carril económico de Jaros.

Dáse lectura de una enmienda del señor duque de la Victoria al artículo 1.º del proyecto de ley suprimiendo el 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles.

Orden del día para pasado mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y diez.

CONGRESO.

(Conclusion de la sesion de ayer.)

Se extiende en consideraciones generales de organizacion militar, y defiende su gestion en el departamento de Guerra.

El Sr. Testor para alusiones.

Recuerda la campaña que él y sus amigos hicieron en el seno de la comisión en contra del presupuesto de la Guerra, presentando una enmienda, que sostiene, para que desaparezcan aumentos en los gastos por medio de reales órdenes que alteran las cifras del presupuesto votado por las Cortes.

El orador cita numerosos casos ocurridos, en los que se han dado gratificaciones por tan vicioso sistema.

Concluye pidiendo que se repartan mejor los gastos, pues, según dijo en la comisión el señor ministro de la Guerra, no había tiendas de campaña donde cobijar al pobre soldado, héroe anónimo, dice el orador, que lleva á la victoria á los generales, que se cargan de laureles, mientras él no tiene en dónde ampararse, herido en las batallas.

El señor ministro de la Guerra le contesta.

Comienza negando con mucho calor que él haya dicho que no había tiendas de campaña, pues las hay en Zaragoza y en Madrid, y él se las presta muchas veces al Ayuntamiento y á la Diputación para las funciones. (Risas.)

Añade luego que si dijo en la comisión que no las había, se equivocó, y cree de todos modos, que de lo que dice un ministro en la comisión no se debe hacer uso en sesion pública.

El Sr. Alvarez Mariño pide la palabra, y éste y otros individuos de la minoría conservadora hablan en voz baja.

El señor ministro continúa contestando con gran calor, y dice al señor Alvarez Mariño que diga alto lo que desea, pues es algo tarde de oído, y quiere saberlo para contestar. (El aludido vuelve á pedir la palabra.)

Tengo afeccion al ejército, dice el orador, porque en él me he criado y tanta gloria me ha dado.

Impugna al Sr Testor negando que haya habido aumento en la cifra total del presupuesto de Guerra.

Refiere lo ocurrido á la comisión, y dice que si en las Cortes se le impugna y la mayoría le derrota en sus planes, él sabrá retirarse del ministerio, pues su dignidad no le permitiría seguir en él.

El Sr. Martínez Pacheco rectifica. El Sr. Testor rectifica, y consigna que hay 62 reales órdenes del carácter que ha citado.

El señor ministro de la Guerra, dice, ha hecho lo siguiente:

Creó este servicio sin intervencion de las Cortes; mandó que se pague de éste ó del otro capítulo, y tenga en cuenta para el presupuesto venidero.

Por tal concepto de gratificaciones se han aumentado los gastos en el último año nada menos que en la cantidad de 150.000 pesetas, llegando la cifra total á dos millones cincuenta mil pesetas.

Termina diciendo que sólo con modificar el número de cabas los que se dan á los generales, pudieran economizarse más de cien mil pesetas por raciones.

El señor ministro de la Guerra rectifica.

El señor Canalejas consume el segundo turno en contra.

Encarece la necesidad de hacer economías, derogando privilegios militares, y organizando los servicios de un modo adecuado.

Viendo desierto el banco azul, increpa duramente al Gobierno, que ni por cortesía ni por interés del país permanece en su puesto para seguir atentamente tan vitales asuntos. (Aprobacion.)

Lee numerosos datos y hace un estudio comparado de nuestro ejército y el de otras naciones, observando que Rusia, país autocrático y vastísimo, tiene un presupuesto militar solamente doble que el nuestro.

Examina á grandes rasgos nuestra situación militar, y expone el lamentable estado de las fortificaciones, castillos, etc.

Ataca la organizacion militar tal como la ha efectuado el señor ministro; anuncia que presentará un presupuesto en contra del de la comisión, y lee va-

rios libros declarados de texto para la instruccion militar, en los que se barajan nombres y fechas historicas, comiendose gruesos errores y anacronismos. Omite lo que dice la prensa militar, porque no quiere molestar al ministro. Pide con energia, y lo pedira con insistencia, que se traigan al Parlamento, y lo conozca el pais, el importe de nuestras guerras civiles. Resume los puntos capitales, y termina la primera parte de su discurso, suspendiendose seguidamente el debate, aprobándose varios dictámenes sin discusion, y levantándose la sesion. Eran las siete y media.

Telégramas.

LISBOA 15.—Cámara de los Diputados.—Se presenta el dictamen de la comision, favorable al proyecto de ley del Gobierno autorizando la convocatoria de Cortes constituyentes para revisar algunos artículos de la Carta constitucional. Segun la reforma que se trata de llevar a cabo, se suprime el principio hereditario para el cargo de senador; se suprime la Cámara de los Pares, y en su lugar se crea el Senado. Mañana se suspenderán las Cortes. La discusion de dicho proyecto, así como el de reforma electoral, se verificara en Noviembre. Durante el interregno parlamentario, el Sr. Fontes reorganizará el Gabinete con nuevos elementos. Corre el rumor de que tambien se variará el personal diplomático.

PARIS 15.—El parte oficial del contraalmirante Pierre, que manda la escuadra francesa del mar de la India, sobre el bombardeo de Majuca (Madagascar), dice que la ciudad estaba defendida por tres fuertes, 30 cañones y 2.000 hombres de guarnicion. El gobernador de la plaza recibió la intimacion de rendirse, y contestó de una manera irrisoria. En vista de esto, se dispuso el bombardeo, el cual comenzó en la mañana del 16. Los fuertes contestaron al fuego de la escuadra, pero los fuegos de aquellos fueron pronto apagados. Añade el parte que los establecimientos comerciales no sufrieron daño alguno. ROMA 16.—Ayer tarde quedó firmado el tratado de comercio entre Italia y la Gran Bretaña. PARIS 16.—Una carta del viajero francés Thonar, fechada en un pueblo de la República de Chile, dice que varios individuos de la expedicion del doctor Crevaux, que tuvo tan desastroso resultado, viven todavía, aunque cautivos de los indios. PARIS 16.—Segun las últimas noticias de Madagascar, al saberse en Tamatave, capital de la isla, el bombar-

deo de Majunga, se notó grande efervescencia entre los indigenas contra los europeos. En vista de esto, el comisario francés Bandais se presentó al gobernador diciendo que le hacia responsable, así como a los ministros y a la Reina, de los perjuicios que pudiesen redundar contra los extranjeros. Esto dió por resultado el restablecimiento de la tranquilidad pública. LONDRES 16.—El Sr. Bright pronunció en Birmingham un importante discurso. Hablando de la cuestion relativa a la apertura de un segundo canal en el istmo de Suez, paralelo al existente, dijo que esto podría ocasionar cierta tirantez de relaciones con Inglaterra y Francia, lo cual, en concepto del orador, debe evitarse, pues en el estado actual de Europa, la Gran Bretaña no debe renunciar a la alianza francesa. Sostuvo que era facil una inteligencia entre ambas potencias, con tal de que Inglaterra obrase con circunspeccion. LONDRES 16.—The Standard publica esta mañana un despacho de Lima remitiendo las principales condiciones del tratado de paz entre Chile y el Perú. El tratado dispone que se lleven a efecto los decretos de 9 de Febrero y 20 de Marzo de 1882, segun los cuales el producto neto de un millon de toneladas de guano y los beneficios de las minas de salitre deben destinarse al pago de los tenedores de obligaciones tanto chilenas como peruanas. Entre tanto, Chile conservará en su poder las islas de los Lobos. El producto de las nuevas minas pertenecerá exclusivamente a Chile. Esta República no garantiza ni en todo ni en parte la Deuda peruana. Se entablarán posteriormente negociaciones para la celebracion de un tratado de comercio entre Chile y el Perú, así como para indemnizar a los chilenos perjudicados con motivo de la guerra. BERLIN 16.—Se ha publicado el texto de la circular dirigida por el señor Giers, ministro de Negocios extranjeros de Rusia, al cuerpo diplomático extranjero. El párrafo más importante es el que dice que el Czar, sostenido por los sentimientos de adhesion y de amor a la nacion rusa, ha recibido con la mayor satisfaccion los testimonios de amistad de los Soberanos y de los Jefes de Estado, considerándolos como una nueva garantia de la concordia y de la paz, por las cuales tan vivamente se interesa el Emperador, animado de las intenciones más pacíficas. PARIS 16.—El dictamen de la comision de la Cámara sobre el proyecto de responsabilidad ministerial, establece una sancion penal bastante severa, entendiéndose en las acusaciones una comision mixta de ambas Camaras. BERLIN 16.—El Emperador Guiller-

mo ha salido con direccion a Wies-Badem y Ems. MUNICH 16.—La Reina de España, Princesa de Asturias y la Infanta María Teresa, han llegado sin novedad a esta capital a las 6 y 35 de la mañana. En la estacion las esperaban los Príncipes Leopoldo, Luis, Fernando y Alfonso y las Princesas Doña Paz y Teresa, así como algunos altos funcionarios bávaros. Fabra.

Alcance.

CONGRESO

Sesion del día 16 de Junio de 1883.

Abierta a la una y media, bajo la Presidencia del señor Posada Herrera, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. (Las tribunas muy poco concurridas. Escaso número de diputados en los escaños y ningun ministro en el del Gobierno.)

El Sr. Carvajal: Ha leído en los periódicos que va a ser ejecutado un bandido célebre de la provincia de Tarra-gona, indultado por S. M. el Rey por delitos anteriores al ejercicio de esa hermosa prerogativa. La causa de haber aconsejado el Gobierno el indulto, la encontró en los tratados de extradicion y en las costumbres internacionales. Yo no sé lo que es la gracia de indulto; no sé lo que es la régia prerogativa; me declaro incompetente en este punto del Derecho penal; pero entiendo, por sentido comun, por mi propia razon, ó que he perdido toda nocion de justicia y de Derecho, ó que es un sarcasmo y un imposible ante la razon, indultar a un, reo y ejecutar en él después la pena de muerte, por más que existan delitos anteriores. Esto es extraño, inconcebible, y me horroriza, porque esto implica una falta de respeto a las altas instituciones, y porque, aparte de toda consideracion legal y de humanidad, estoy convencido de que cuando se ejerce la régia prerogativa, debe entenderse ese beneficio a todas las penas de muerte impuestas al criminal indultado. Lo contrario indica que se ha verificado un acto de deferencia para con Francia, desairando, por otra parte, la prerogativa real. Confía en que el Gobierno atenderá sus observaciones y que hará porque la ejecucion no se cumpla. El Sr. Fernandez de la Hoz dice que ya es tarde, porque habrá sido ejecutado esta mañana el reo de que se trata, y si no es tarde, pide al Gobierno que lo diga, para gestionar el indulto, como antes de ahora lo ha hecho el orador, acompañado de otros diputados. El Sr. Gonzalez Fiori se lamenta de la ausencia del Gobierno, y refiriéndose

a los cargos que como exigente y tirano en el distrito de Hoyos le hizo en sesiones anteriores el ministro de Gracia y Justicia, dice que no pueda permitir que pase sobre él esa acusacion, a la cual no contestó en el acto porque creyó que no era capaz de disfrazar la verdad un ministro de la Corona desd el banco del Gobierno y ante el Parlamento. Refiere que escribió al juez, de quien el Sr. Romero Giron dijo que habia sido ascendido a dicha instancia, y que en contestacion a dicha carta, habia recibido otra, por la que se viene en conocimiento de que el actual ministro cometié diez ó doce inexactitudes inconcebibles. (Lee las dos cartas á que se ha referido.) Como vé la Cámara, añade, de la contestacion del juez de Hoyos se desprende que el ministro, por equivocacion de hechos y de conceptos, habló de traslados y de ascensos que no son ciertos; que dicho juez fué trasladado por el señor Alonso Martinez, y que para nada pueden tenerse en cuenta las pertinaces exigencias que se atribuyen al Sr. Gonzalez Fiori. Conste, pues, añade, que el discurso del señor ministro de Gracia y Justicia es un tejido de inexactitudes que ha llegado hasta el punto de no tener inconveniente en aducir hechos y datos falsos. Por último, pide los expedientes de traslados que figuran en la Gaceta, concedidos a instancia de los interesados, porque dice que está autorizado por muchos de estos para desmentir al señor ministro de Gracia y Justicia, y esto, como comprendera el Congreso, añade, es de suma gravedad, porque implica falta de sinceridad y una gran ofensa al hecho de que un ministro, hablando a nombre del Rey, falte a la verdad. El Sr. Alvarez Mariño, recogiendo una a union que ayer le hizo el señor ministro de la Guerra, recuerda que el orador hizo algunas observaciones al presupuesto que no fueron atendidas. El Sr. Montilla pide un estado de las cantidades invertidas del fondo de calamidades y los expedientes de subastas para el servicio de los Establecimientos penales. Orden del día: Continúa la discusion del dictamen referente a la concesion de un ferro-carril de Valladolid á Calatayud. El Sr. Hernandez Iglesias termina su discurso. El señor Presidente: La comision podrá contestar mañana al Sr. Hernandez Iglesias. Se suspende este debate, y se reanuda la discusion sobre el presupuesto del ministerio de la Guerra. El Sr. Canalejas continúa su discurso, interrumpido ayer. (Al retirarnos de la tribuna continúa la sesion.)

Bolsa de Madrid.

Table with columns: Fondos Públicos, Del 15, Del 16. Lists various financial instruments and their values.

Espectáculos.

PARA HOY. PRINCIPE ALFONSO. (Compañía italiana).—A las ocho y tres cuartos. Funcion 39.—Turno impar.—Lucia. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve de la noche.—Adios mundo amargo.—La parranda murciana.—Flamencomanía. CAPELLANES.—A las ocho y media. (Benediccion).—La vuelta de Mendrugó.—Dime con quién andas.—Entreacto musical.—Hermanos Gerard.—Maestro de obra prima. CIRCO PRICE (Plaza del Rey).—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobaticos y cómicos, en la que tomarán parte los mejores artistas de la compañía. Tambien tomarán parte el muy célebre Kaouly, Wainraita y los tan aplaudidos españoles hermanos Martinetes. GRAN PANORAMA DE ESPAÑA.—Situado en el Dos Mayo, frente a la carrera de San Jerónimo.—Visible todos los dias desde las siete de la mañana hasta el anochecer.

LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el día 16 de Junio de 1883.

PREMIOS MAYORES.

Table with columns: Número, Pesetas, Pueblos. Lists lottery numbers and prizes.

Los números anterior y posterior al premio mayor están premiados con 2.000 pesetas. Los dem, id. del segundo premio lo están con 1.200 pesetas. El siguiente sorteo se verificará el día 26 de Junio. Constará de 26.000 billetes, al precio de 3 pesetas el décimo.

PREMIADOS CON 300 PESETAS.

Table with columns: Centena, Mil, Dos mil, Tres mil, Cuatro mil, Cinco mil. Lists lottery numbers and prizes.

Table with columns: Seis mil, Siete mil, Ocho mil, Nueve mil, Diez mil, Once mil, Doce mil. Lists lottery numbers and prizes.

Table with columns: Trece mil, Catorce mil, Quince mil, Diez y seis mil, Diez y siete mil, Diez y ocho mil, Diez y nueve mil. Lists lottery numbers and prizes.

Table with columns: Veinte mil, Veintimil, Veintidos mil, Veintitres mil, Veinticuatro mil, Veinticinco mil. Lists lottery numbers and prizes.

GOTA Y REUMATISMOS

LIGOR Y PILDORAS del Dr. Laville

Estos Medicamentos son los únicos Antigotosos analizados y aprobados por el Dr. OSSIAN HENRY, Jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de París. Son los únicos que se emplean con éxito incontestable, desde 15 años, contra los ataques y las recaídas de estas dolencias.

El LIGOR LAVILLE se toma durante los ataques, para curarlos. (3 ó 3 cucharadas pequeñas bastan para hacer desaparecer instantáneamente los dolores mas agudos).

Las PILDORAS LAVILLE se toman durante el estado crónico y durante los intervalos de los accesos para impedir nuevos ataques y alcanzar la curación completa.

Para evitar toda falsificación exljáse el SELLO del GOBIERNO FRANCÉS y la firma de la Facultad de París.

Venta por mayor: COMAR, Farmac., calle St-Claude, 28, en París.
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

NO MAS FUEGO. LINIMENTO GENEAU PARA LOS CABALLOS

Solo este precioso tópico resplaza el cauterio, y cura radicalmente y en pocos días las Cojeras recientes y antiguas, las Leladuras, Esquinces, Alcauces, Moletas, Alfates, Reparavanes, Sobrehuesos, Fiebre de piernas en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar llaga ni caída de pelo, aun durante el tratamiento. Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas afecciones del Pecho, los catarrros, bronquitis, mal de garganta, otitis, etc., no admiten competencia. — La cura se hace á la mano en 3 minutos, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo. — Precio: 6 francos.

Depósito general: Farmacia GENEAU, 275, rue Saint-Hippolyte, PARIS, en las principales Farmacias de España.

Por mayor: S. Ocaña; Ortega; Garcerá; Garrido, Atocha, y Botica, Mayor, 93.

CABEZAS

PELUQUERO CAMISERO
Proveedor de la Casa Real de España.

Especialidad en objetos de tocador, concha, marfil y ébano para regalos de bodas; tintura para el cabello y barba.

ÉXITO SEGURO.
Camisas sobre medida
10 P.ª de la Magdalena 10
PARÍS.

CAPSULAS DARTOIS

Único remedio contra la TISIS en todos los grados.

CUERACION RAPIDA
Tos pertinaz, Bronquitis crónicas, Catarrros, Infiltratos pulmonares.

Exljáse el Sello del Estado francés
105, RUE DE RENNES, PARIS
MADRID, Sordo, 31

Por menor á 14 reales
EN TODAS LAS FARMACIAS

VERDADERAS PILDORAS de H. BOSREDON

Purgantes, depurativas, anti-flemáticas y anti-biliosas.

Estas pildoras, vegetales, purgan sin interrumpir las ocupaciones, disipan los dolores de cabeza, los desórdenes del estómago, del hígado, de los intestinos y de los riñones.

Evitar las imitaciones. Las verdaderas pildoras H. BOSREDON, llevan: en la caja, la Arma azul, Fayolle y en cada pildora, el nombre H. BOSREDON.

PARIS, F.º 25, r. Coquillière
MADRID, Agencia, Sordo, 31

Por menor: S. Ocaña; Ortega; Garcerá; botica, Mayor, 93, y Garrido, Atocha 93.

PILDORAS Y UNICUENTOS HOLLOWAY

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una fama universales que las de ningún otro remedio en el mundo.

Las PILDORAS son el mejor purgante conocido para la sangre, purifican la sangre y destruyen el hígado y el estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disentería; en fin, en todos los casos de resaca de frías.

El UNICUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, y es un específico contra las enfermedades cutáneas, por las demas afecciones de la piel. Cada caja de Pildoras y botella de Unicuento van acompañadas de amplias instrucciones para el uso de los medicamentos respectivo, pudiendo obtener estas instrucciones impresas en todas las lenguas europeas.

Las PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en Londres, 499, Oxford Street, en el establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

PARIS, LA VIE MODERNE. Año IV.

TODOS LOS SÁBADOS.

Periódico artístico y literario; magnífica impresión en papel de lujo. Diez y seis páginas de texto y dibujos por distinguidos literatos y los más distinguidos artistas.

Dos veces al mes, un suplemento de cuatro páginas, compuesto de una novela ilustrada ó de un magnífico dibujo en doble página.

Forma dos espléndidos volúmenes al año. Estudios espectaculares de las Exposiciones de pintura y de los talleres de París, con numerosos croquis y dibujos por MM. Arm. Silvestre y Gust. Gatsky.

Precios de suscripción para Esp.ª.—Un año, 44 pesetas; seis meses, 22 pesetas; tres meses, 11 pesetas.

Ejemplares de gran lujo.—En papel de Holanda, un año, 100 pesetas; en papel de china, un año, 150 pesetas.

Se suscribe en Madrid, en la Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31, y en provincias en casa de sus corresponsales.

Reglos trimestrales fuera del texto de un valor igual al de la suscripción.
Los años ya publicados se forman hermosos volúmenes muy interesantes para los aficionados.
El año 1879 comprende sólo nueve meses y forma un solo tomo; se vende á 33 pesetas.
Los años 1880 á 1881, divididos cada uno en dos tomos, se venden á 44 pesetas, envío franco; es decir, por el mismo precio de suscripción sin ningún aumento.

A NUESTROS SUSCRITORES

Por 12 rs se mandan franco de porte las preciosas novelas tituladas:

A doce mil piés de altura. (cuatro tomos).
La leyenda de los reyes. (dos tomos).

La mejor recomendación que podemos hacer es decir que su autor es el fecundo y conocido novelista D. Torcuato Tarrago y Mateos.

Diríjase, con su importe anticipado, á D. Miguel P. García, Prado, 15, Madrid.

AVISO A LOS SEÑORES MEDICOS.

L'UNION MEDICALE DE PARIS.

Periódico de interés científicos y prácticos, morales y profesionales del cuerpo médico.

Sale tres veces por semana, los martes, jueves y sábados.

L'Union Médicale, uno de los periódicos mas conocidos en Francia y en el extranjero, es á la vez un periódico y un libro: un periódico, por la rapidez y la actualidad de sus publicaciones; un libro, por la importancia y el valor de sus trabajos cuyos autores son en su mayor número celebridades médicas contemporáneas.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Para España: un año, 144 rs.; seis meses 76 rs.; tres meses, 40 rs.—Se suscribe en Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, calle del Sordo, 31. (3.490)

INMENSOS ALMACENES DE LA ISLA DE CUBA

BAJOS, ENTRESUELOS Y PRINCIPALES
MADRID.—Montera, 18.—MADRID.

GRANDES OCASIONES

| | |
|---|------|
| Una gran partida de rasos de seda brochados, valian 14 reales, á..... | 8 |
| Un gran lote de rasos de colores lisos, preciosos; valian 10 reales, á..... | 3 |
| Un surtido divino en lanas de cuadros escoceses, doble ancho; valian 12 reales, á..... | 8 |
| Una grande ocasion para comprar bonitos percales de actualidad, á reales..... | 1.50 |
| Un lote de piezas seda cruda para trajes; cada pieza tiene 20 varas; la pieza, reales.. | 140 |
| Muy bonitas lanas, velo religiosa, arminisé y cachemir Escocia; valian 12 reales, á..... | 8 |
| Mantecetas y abrigos para verano, modelos especiales de París, desde reales..... | 40 |
| Guarda polvos y pardesús para viaje y playa, formas elegantes; valian 60 reales, á..... | 40 |
| Chaquetillas modelos para mañana, de lana dulce inglesa; valian 8 duros, á..... | 4 |
| Mantines en Pekin satén, bien guarnecidas, con banda bordada; valian 50 reales, á..... | 30 |
| Sombreros de paja para señoras, señoritas y niños; adornados los tenemos desde rs.. | 20 |
| Batas y peinadores de hilo crudo, con bonitos bordados; valian 80 reales, á..... | 40 |
| Trajes para bañarse, de gran fantasia, tela higienica, que valian 4 duros, á rs..... | 40 |
| Zapatos de mar, con suela de corcho, bordados á la parisien; valian 30 reales, á..... | 16 |
| Preciosas sombrillas y abanicos, modelos exclusivos de la China, desde reales..... | 2 |
| Trajes para hombres y para niños, bien confeccionados, telas de lana ricas, á reales..... | 120 |
| Camisas de color ó blancas para hombre, bien hechas desde reales..... | 12 |
| Rops blancas confeccionadas, para señoras y niñas, á precios ideales. | |
| Capas para el baño, toallas y sábanas rusas inglesas, desde reales..... | 6 |

Remesas á provincias: dirijir e á los Almacenes de la ISLA DE CUBA, Madrid.

MAQUINAS PARA COSER "SINGER"

DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

MAQUINAS PARA COSER "SINGER" DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

MAQUINAS PARA COSER "SINGER" DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2.50 SEMANALES sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJA, ACEITE, PIEZAS SUELTAS y accesorios para toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA. Carretas, 95. Puencarral, 70. Toledo, 65. Serrano, 33.

Y en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exljáse en las facturas las palabras: MAQUINA LEGITIMA de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER. Pidense Catálogos ilustrados con listas de precios.

TRASPARENTES. Inmenso surtido, última novedad. Galerías y bastones para portiers, precios económicos. Quincalla y ferretería. 11, Plaza de Bilbao. 11.

PERSIANAS se hacen de todas las clases y se forman las usadas. Olivo, 5.

DUEÑAS DENTISTA MEDICO-CIRUJANO. Carretas, 7, principal.

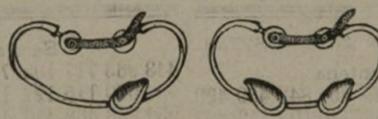
EL GRAN GALEOTO. Preciosa novela, ilustrada con magníficas láminas, por D. Rafael Ginard de la Rosa: 2 tomos, 50 reales en la administración, Atocha, 135, entresuelo. (4.229.)

TISIS.-TOSES

PASTILLAS DE BELMET.

Diez seis y años de admirable resultados!

Los que no administran al deudo ó al paciente las Pastillas de Belmet en el periodo incipiente de la Tisis dejan morir á los que salvar pudieron. (4.346)



BRAGUERO REVILLO-ZULOAGA

Resueltas las dificultades que, por muerte del Dr. Revillo, surgieron para la colocación del precitado aparato, se anuncia al público nuevamente su venta y colocación á precios más reducidos, en la calle de la Colegista, número 13, tercero izquierda, de dos á cinco de la tarde.

A los jueces y fiscales municipales y á los que han de sufrir examen DE PROCURADORES Y SECRETARIOS

Las Leyes del Rejuiciamiento civil y criminal, anotadas, comentadas con casos prácticos, y la jurisprudencia sentada por más de seis mil sentencias del Tribunal Supremo y acompañadas de minuciosos formularios de todas las diligencias necesarias en los juicios, por D. SEBASTIAN DIEZ DE SALCEDO, abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Vallad., y juez de primera instancia cearte, se venden á 28 rs. en rústica y 32 en pasta á la inglesa; tomando los dos á la vez no cuestan más que 54 rs., si se compran en Valladolid, ó se certifican si son para fuera.

Los pedidos al autor, Mendizabal, 8, segundo, con remisión del importe en sellos de comunicaciones ó libranzas. Los que no quieren sufrir el riesgo del correo mandarán selenta y cinco céntimos de peseta más por cada remesa para el certificado. (4.296.)

DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA

DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA

POR D. MARCO MARTINEZ ALCUBILLA

Se ha repartido el tomo 8.º y último de la 3.ª edición de esta obra. El precio de los ocho tomos es cien pesetas en Madrid, y se remiten á provincias en paquetes francos y certificados librando cinco pesetas más. Los pedidos á su autor Arco de Santa María, 41, duplicado, Madrid.

Elixir y polvos para la dentadura

COMPOSICION DEL SR. DUEÑAS.

VEINTE AÑOS DE ÉXITO

Se venden en la calle de Carretas, 7, principal, y en la calle de Leon, núm. 13, farmacia de Ortega, á 10 rs. franco de elixir, y á 4 rs. la caja de polvos, Madrid.

C. VASCO Y GALLEGO.

Propietario y fabricante premiado en varias Exposiciones

Valdepeñas.

Vinos desde 15 pesetas hectólitro. Aguardientes superiores. Arquillos de madera para toldos de carros. Bebidas gaseosas, cereales, cobro de letras, comisiones, frutos del pais, maderas de olmo, vinagres de vinos tintos y blancos. (3.791.)

El Devocionario de Oro.

CARRETAS, 31.—MADRID.

Viuda de Sanchez Rubio.

Primera Casa en devocionarios y objetos piadosos.

AGENDA DE LA COCINERA

para el año de 1883.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducción y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal, un extenso Manual de Cocina, repostería, licorista, economía doméstica y acompañado con un tratado de jar-jimaria de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una sección de anuncios. Un tomo en folio.

PRECIOS: En Madrid 1 peseta en rústica, y 1.50 en tela á la inglesa; en provincias 1.25 en rústica, y 1.75 en tela á la inglesa.

La utilidad de esta obra es incontestable.—La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

Se vende en todas las librerías, objetos de escritorio y bazares. (4.241.)

MADRID 1883.—Imp. de EL POPULAR, á cargo de F. Nozal, calle de las Huertas, núm. 59.